



SUSTENTO DE TEXTO SUSTITUTORIO

Señora Presidenta, estamos aceptando la propuesta de la Congresistas Trigozo Reátegui, quien pidió incorporar una disposición que contenga excepciones para evitar que municipios distritales y provinciales actúen en forma paralela saneando inmuebles en capitales de departamento y Lima Metropolitana, evitando también, que los municipios distritales puedan sanear terrenos en localidades cuya delimitación territorial se encuentre en conflicto.

En este contexto se incorpora como tercera disposición complementaria final con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

TERCERA. Excepciones

Se exceptúa de la competencia compartida en materia de formalización de propiedad predial a que se refiere la presente ley, a las municipalidades distritales ubicadas en las capitales de departamento y a los distritos ubicados en el ámbito de Lima Metropolitana.

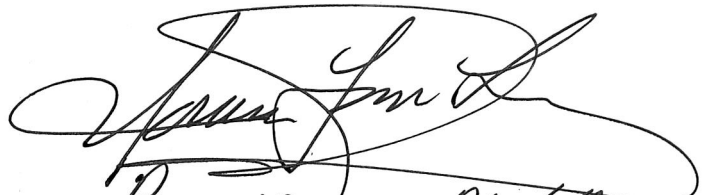
Asimismo, se exceptúan de lo dispuesto en la presente ley, la intervención de las municipalidades distritales, en aquellas localidades cuya delimitación territorial se encuentre en conflicto”.

En tanto que, la que era tercera disposición complementaria

final, sobre implementación de la presente Ley, pasa a ser la cuarta disposición

Y la que era la cuarta disposición sobre Adecuación de la reglamentación, pasa a ser la quinta disposición.

Con los cambios indicados, solicito que se lleve al voto la propuesta.


PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN